

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

1971 Acuerdo del Pleno de la Entidad Campos del Río por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 02/2023 del Presupuesto prorrogado, en la modalidad de créditos extraordinarios.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 02/2023 del Presupuesto prorrogado, en la modalidad de créditos extraordinarios, (Expte. 174-2023) se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

1.- Partidas de gastos

Partida Presupuestaria	Denominación	Importe crédito extraordinario	Fuente de financiación
1532.61900	Plan de Obras y Servicios 2023	14.000,00 €	Fondo de contingencia
1532.61901	Justiprecio en la resolución del Jurado de Expropiación Forzosa, de 15 de diciembre de 2021	9.000 €	Fondo de contingencia y bajas en otras partidas
161.61902	Proyecto Depósito Cañada de Luna	41.000,00 €	Bajas en otras partidas
1532.62900	Resaltos en la vía pública	19.000,00€	Bajas en otras partidas
171.62900	Finalización obras acondicionamiento parque	35.000,00 €	Bajas en otras partidas
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	118.000,00 €	

2.º- Financiación con bajas de otras aplicaciones presupuestarias

Partida Presupuestaria	Denominación	C. inicial	Importe a utilizar
929.50000	Fondo Contingencia	20.000,00 €	20.000,00 €
	Total a financiar con Fondo de Contingencia		20.000,00 €
151.22706	Estudios y Trabajos técnicos	50.000,00 €	25.000,00 €
1532.22706	Proyectos técnicos	10.000,00 €	9.000,00 €
151.22702	Valoraciones y peritajes	20.000,00 €	19.000,00 €
311.22699	Otros gastos diversos	10.000,00 €	10.000,00 €
341.22609	Promoción del deporte	13.500,00 €	7.000,00 €
136.45390	Consortio Extinción de Incendios	20.000,00 €	20.000,00 €
920.83000	Anticipos de personal	9.000,00 €	8.000,00 €
	Total a financiar con Bajas de otras partidas		98.000,00 €
	TOTAL FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE		118.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia con sede en Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Campos del Río, 20 de marzo de 2023.—La Alcaldesa.